



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2022-00471-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: ROSA YESENY ZABALETA DE ARMAS

DEMANDADO: ALVARO ALBERTO ANGULO TCACHMAN

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla ordenó modificar la sentencia de fecha 31 de Marzo de 2023. A fin de que se dé mayor extensión y claridad a dicha providencia.

Así las cosas, no nos queda más que obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla en providencia de marzo 31 de 2023, donde resolvió:

“PRIMERO. Revocar el numeral segundo del auto adiado 3 de noviembre de 2022, por medio del cual, el Juez Tercero de Familia de Barranquilla accedió a la solicitud de alimentos provisionales y los tasó en \$6 000 000,00.

SEGUNDO. Ordenar al a-quo que disponga lo necesario para obtener elementos que le permitan decidir sobre la medida en cuestión.”

2.- Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de
Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 079
Fecha: Mayo 11 de 2023

Notifico auto anterior de
fecha
Mayo 10 de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34edaafb69141e9b0c70d4b717c47ecdd038d621632fcc5a378e8dc23bc8d0f7**

Documento generado en 10/05/2023 02:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>